



### RESOLUCIÓN N° 1451/2025

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL ID 461988, CONSTRUCCIÓN DE GUARDERÍA UNE - SEGUNDA ETAPA, DEL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.**

Ciudad del Este, 8 de julio de 2025.

**Visto:** El informe del Comité de Evaluación de fecha 08 de julio del 2025 en el marco del llamado a licitación pública nacional para Construcción de Guardería UNE – Segunda Etapa, del Rectorado de la UNE, "y";

**Considerando:** Que, atendiendo a los antecedentes, en la presente licitación se ha presentado el oferente Gustavo Ramón Mora Fariña, RUC 808889-0.

Que, el Comité de Evaluación del Rectorado de la UNE, en su informe de evaluación de fecha 08/07/2025, en su parte final ha mencionado cuanto sigue: *“El Comité de Evaluación ha llegado a la conclusión, de que la oferta presentada por el oferente Gustavo Ramón Mora Fariña, es solvente y cumple con las condiciones legales y técnicas estipulada en el Pliego de Bases y Condiciones, además de poseer calificaciones y la capacidad que se exige para ejecutar el contrato, ofreciendo garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. En base a las consideraciones mencionadas y al recuento de actos evaluativos efectuados, aplicando las disposiciones contenidas en los Art. 4, 52, 53, 55 de la Ley N° 7021/2022, Art. 75 del Decreto reglamentario N° 2264/2024, el análisis de las documentaciones legales, además de observar los requisitos establecidos para la adjudicación del presente llamado y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar al oferente Gustavo Ramón Mora Fariña, el llamado para Construcción de Guardería UNE – Segunda Etapa”.*

Que, esta Rectoría coincide con la recomendación efectuada por el Comité de Evaluación, y en consideración a que el oferente Gustavo Ramón Mora Fariña, tiene la calificación y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y que ha cumplido con la totalidad de los requisitos exigidos, de conformidad con lo señalado en el Art. 55 de la Ley 7021/2022, resuelve adjudicar conforme a la recomendación efectuada por el Comité de Evaluación.

Que, además se han cumplido con los demás requisitos exigidos en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en cuanto a los principios mencionados en el Art. 4° “Principios Rectores”, y Art. 52° “Evaluación de las Ofertas” y el Art. 55° para la adjudicación correspondiente, y el Decreto Reglamentario N° 2264/2024 en su Art. 75.

Por tanto, en base a las consideraciones que anteceden





**En uso de sus atribuciones legales**  
**El Rector de la Universidad Nacional del Este**  
**Resuelve**

**Artículo 1°** **APROBAR** la adjudicación de la Licitación de Menor Cuantía Nacional para Construcción de Guardería UNE – Segunda Etapa, ID 461988, a Gustavo Ramón Mora Fariña, RUC 805889-0, por un monto de Gs. 159.619.993 (guaraníes ciento cincuenta y nueve millones seiscientos diecinueve mil novecientos noventa y tres).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso está previsto en concordancia al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Progr.	Sub Prog.	Proy.	O.G.	F.F.	O.F.	Depart.	Monto
2025	01	01	0	1	522	10	88	10	159.619.993

**Artículo 2°** **PROSEGUIR** con las gestiones de Contrataciones Públicas, comunicar, y archivar.



**Prof. Dr. Osvaldo de la Cruz Caballero Acosta**  
**Rector**